



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFERENCIA DE RECTORES Y RECTORAS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS (CRUE) Y EL CONSEJO DE RECTORAS Y RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS (CRUCH)

Por una parte, Dña. Eva Alcón Soler, presidenta de la Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (en lo sucesivo, “CRUE”), con domicilio social en el Paseo de Recoletos 27, 3 planta, 28014 Madrid, y con CIF G-81093072, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos de dicha Asociación.

De otra, D. Emilio Rodríguez Ponce, vicepresidente ejecutivo el Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas (en lo sucesivo, “CRUCH”), con domicilio social en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N°1371, piso 4, Santiago, República de Chile y con RUT 60.919.000-0, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias que le atribuyen el Estatuto Orgánico y la Resolución Exenta N° 55 de 2024, del CRUCH

Las partes, que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes para otorgar y firmar el presente Convenio, intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades para convenir en nombre de las entidades que representan y tienen conferidas.

DECLARACIONES

I. Por parte de CRUE:

- a) Que es una Asociación sin ánimo de lucro y de ámbito nacional, constituida por las Universidades Españolas que soliciten integrarse en ella y que sean admitidas de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 25 de los presentes Estatutos.



- b) Que se configura como una entidad de naturaleza asociativa que, sin perjuicio de la autonomía de cada universidad, tiene como misión la representación institucional y plural de los intereses del conjunto de las Universidades Españolas, con la misión de contribuir a la potenciación y mejora de la educación superior, a través de la cooperación interuniversitaria y del diálogo entre las Universidades, los poderes públicos y los agentes sociales.

II. Por parte del CRUCH:

- a) Que es una persona jurídica de derecho público, de administración autónoma, cuya función es proponer a las universidades que lo integran, las iniciativas y soluciones destinadas a coordinar sus actividades en todos sus aspectos, para procurar un mejor rendimiento y calidad de la enseñanza superior, según lo establecido en su Estatuto Orgánico. Asimismo, en conformidad al artículo 5 de la Ley N° 21.091 sobre Educación Superior, le corresponde asesorar y formular propuestas al Ministerio de Educación en materias de Educación Superior.
- b) Que, para cumplir con sus funciones, el CRUCH promueve la cooperación interuniversitaria y el diálogo entre las Universidades, los poderes públicos y los agentes sociales.

III. Por parte de ambas entidades:

- a) Que son instituciones con personalidad jurídica propia, por lo que pueden celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.
- b) Que es de su interés desarrollar proyectos conjuntos en materia de educación superior.



c) Que tienen el objetivo de fomentar una colaboración interinstitucional basada en la asistencia mutua en relación con la educación superior.

d) Que la cooperación y el intercambio de experiencias y conocimientos son fundamentales para el desarrollo de ambas instituciones.

Ambas partes deciden suscribir el presente Convenio Marco que se registrará de acuerdo con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases de una mutua colaboración entre CRUE y CRUCH para la realización de actividades académicas, docentes, de investigación, de difusión de la cultura y extensión de servicios en todas aquellas áreas de interés recíproco propios de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines.

SEGUNDA. MODALIDADES DE COLABORACIÓN

La colaboración entre ambas asociaciones se concretará en los siguientes ámbitos:

- a) Organizar reuniones entre rectores de las instituciones de educación superior asociadas a CRUE y CRUCH, respectivamente.
- b) Promover el trabajo conjunto para el reconocimiento de títulos y estudios parciales realizados en universidades españolas y chilenas, así como la posibilidad de establecer dobles titulaciones.
- c) Realizar acciones que favorezcan la movilidad de estudiantes y del personal de las universidades asociadas a ambas instituciones.



- d) Favorecer la colaboración en el ámbito de la investigación de las universidades asociadas a ambas entidades.
- e) Promover las cotutelas de tesis doctorales entre las universidades de España y Chile.
- f) Compartir e intercambiar modelos de buenas prácticas en el ámbito de la educación universitaria.
- g) Impulsar la organización de seminarios, jornadas y cursos entre las comunidades universitarias de ambos países.
- h) Promover actividades de colaboración entre las Comisiones de ambas instituciones para el desarrollo de actividades de interés.
- i) El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases de una mutua colaboración entre CRUE y CRUCH para la realización de actividades académicas, docentes, de investigación, de difusión de la cultura y extensión de servicios en todas aquellas áreas de interés recíproco propios de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines.
- j) Establecer los mecanismos necesarios para canalizar y difundir la información de interés para los miembros de ambas instituciones.
- k) Promover la colaboración en proyectos de transferencia del conocimiento entre universidad y empresa, prestando especial atención a los centros y parques tecnológicos.



TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Este Convenio Marco se desarrollará mediante Convenios específicos de colaboración, que se firmarán entre CRUE y CRUCH y en los que se concretarán los objetivos y las actuaciones a desarrollar por cada una de las partes. Los citados convenios harán siempre referencia al presente Convenio Marco.

Con todo, los convenios específicos y la ejecución de actividades o acciones específicas entre CRUE o CRUCH y alguna(s) de las universidades que los integran, deberán ser aprobados y suscritos por la(s) respectiva(s) universidad(es), a través del representante legal habilitado para ello, en conformidad a la normativa que rige a cada universidad.

CUARTA. SEGUIMIENTO

Con el fin de asegurar el correcto cumplimiento de este Convenio Marco y de los acuerdos específicos en que se concrete, de velar por la correcta realización de las acciones acordadas, así como para resolver las eventuales dudas de interpretación y aplicación, se constituye una comisión mixta de seguimiento y control, integrada por dos miembros de cada una de las instituciones firmantes de este Convenio Marco, quienes serán designadas por CRUE y CRUCH. Dos de ellas serán las personas que ostenten la Secretaría General en ambas instituciones.

QUINTA. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

En la información relativa a las actuaciones derivadas de la ejecución del presente Convenio Marco y en los documentos que deriven del mismo se consignarán los logotipos de ambas entidades.

SEXTA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán modificar el presente Convenio Marco cuando así lo decidan, y de mutuo acuerdo, sin que las acciones en curso se vean afectadas por la modificación acordada que habrá de plasmarse por escrito haciendo siempre referencia a este Convenio Marco.



e
Universidades
Españolas

SÉPTIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco entrará en vigor a partir de su firma por ambas partes. Tendrá una duración de cuatro años, salvo manifestación contraria por escrito de cualquiera de las partes, que deberá efectuarse con dos meses de antelación, y podrá ser renovado por acuerdo expreso de las partes por iguales períodos.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El presente Convenio Marco es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda con respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y por escrito a propuesta de la Comisión Mixta.

Enteradas las partes de su contenido y alcance, se firma este Convenio Marco por duplicado en Santiago de Chile, con fecha
